



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL



----- Ciudad Río Bravo, Tamaulipas, a Cinco de Septiembre del Dos Mil Veintidós.- siendo las quince horas con cinco minutos, El Suscrito Licenciado **CESAR MARIO RODRIGUEZ SALAS**, Actuario Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial del Estado, actuando dentro de los autos del expediente registrado bajo el numero 83/2022, CIVIL RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE PLENARIO DE POSESIÓN, PROMOVIDO POR EFRAIN DAVILA SILLER, EN SU CARACTER DE APODERADO JURIDICO DE EMPRESAS Y CONSTRUCCIONES DEL NORTE S.A. DE C.V. EN CONTRA DE LOS C.C. JOSE GERARDO LOPEZ MARTINEZ, JOSE ANGEL LOPEZ VILLANUEVA Y MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ MARTINEZ, ANTE ESTE JUZGADO, me constituyo en el domicilio señalado como de la C. MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ MARTINEZ, ubicado en CALLE GUAYACAN, SIN NUMERO, ESQUINA CON CALLE SAN DIEGO, FRACCIONAMIENTO SAN DIEGO, ANTIGUA COLONIA LA PAZ, DE ESTA CIUDAD, cerciorado previamente de que me encuentro en el domicilio correcto, por así indicármelo el mapa oficial de ésta ciudad, que me ubican en la colonia y calle de referencia, por el nombre de la calle que se encuentra estampado en un anuncio oficial localizado en la esquina, el cual me identifica plenamente con el cruce de las calles señaladas, por así coincidir con la nomenclatura del lugar la cual aparece al frente del inmueble, el cual es destinado a ser casa habitación de un piso, sin pintar, así como también por el dicho propio de aquella que me atiende y encuentro en el interior del inmueble, dando por nombre MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ MARTINEZ, a quien le requiero una identificación, se identifica con Credencial de Elector Clave Número LPMRCR65071628M300, misma que tengo a la vista y se la devuelvo a su presentante por ser de su uso personal y refiere ser bajo protesta de decir verdad, ser la persona solicitada y ser este su domicilio en el cual habita, En razón a ello, Acto seguido, procedo en este momento a notificarle, personalmente y por su lectura integra además por cédula del Poder General Para Pleitos y Cobranzas ante Notario Público Número 315, LICENCIADO JUAN LUIS RODRIGUEZ SALINAS Primer Testimonio 1,294 Volumen XXXIV a solicitud de Efraín Davila Siller ante Notario Público Número 264, Recibo de Predial, Manifiesto de Propiedad Urbana, Acta de Fe de Hechos, diversas fotografías, dictado dentro del Expediente y por el Tribunal en comento, y en cumplimiento al mismo, le entrego, las copias simples de la demanda y demás anexos, debidamente selladas y

rubricadas por el Secretario de Acuerdos del Juzgado antes mencionado, y que también le entrego en este momento, le corro traslado y emplazo a Usted para que en el termino de DIEZ DIAS, conteste lo que a sus derechos convenga.-----

- - - De igual forma notifíquese a las partes demandadas, que en conformidad al Acuerdo General 12/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha veintinueve (29) de mayo del año dos mil veinte (2020), y en relación al acuerdo tercero ultimo párrafo, se le hace de su conocimiento los puntos 13 y 14 de mención de acuerdo lo que a su letra dicen:-----

13 *“para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal electrónico en el apartado de PRE REGISTRO DE DE CONTESTACIÓN DE DEMANDA. Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano jurisdiccional”*

14 *“en los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este, al buzón previo a que venza su termino para la contestación de que se trae” .-----*

- - - De igual forma se le previene al demandado para efecto que proporcione a este Tribunal su usuario o cuenta del servicio de Tribunal Electrónico en su escrito de contestación. apercibido que en caso de no hacerlo así, una vez concluido plazo para dar contestación, se continuará con el procedimiento y se ordenará que las subsecuentes resoluciones que contengan notificación personal, se le realicen por medio de ESTRADOS en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, como lo disponen los puntos de acuerdo PRIMERO y SEGUNDO del Acuerdo General 16/2020, surtiendo los mismo efectos para las notificaciones por cédulas precisadas en el diverso artículo 63 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

Estado.-----

- - - Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente. -----

Acto seguido la persona con quien entiendo la presente Diligencia me recibe de conformidad la cédula y copias simples referidas, y al requerirle su firma de recepción, refiere que NO, firma la multicitada Cedula, lo cual asiento para constancia legal. En razón de lo anterior y de conformidad al artículo 67 y 68 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado se da por terminada la presente Diligencia.-----

-----DOY FE-----

LIC. CESAR MARIO RODRIGUEZ SALAS.

ACTUARIO ADSCRITO AL DECIMO TERCER DISTRITO

JUDICIAL EN EL ESTADO.

ACTUACIONES